

NOTIFICACIÓN ANUAL AL PADRE

Nuestro distrito escolar requiere por ley proveer notificación anual a los padres los siguientes puntos:

Sin Discriminación

El distrito proveerá igual oportunidad de empleo y trato a todos los solicitantes y personal en contratación, empleo, retención, asignación, transferencia, promoción y entrenamiento. Tal igualdad de oportunidad de empleo se proveerá sin discriminación con respecto a raza, credo, religión, color, lugar de origen, edad, veterano retirado honorablemente, estado militar, sexo, orientación sexual incluyendo expresión o identidad del género masculino o femenino, estado civil, la presencia de cualquier sensoria, incapacidad mental o física, o el uso de un perro guía entrenado, o el servicio de un animal por una persona con incapacidad en sus programas y actividades al proveer igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

La junta directiva designará a un miembro de la junta que sirva de oficial del departamento de acatamiento. La Dra. Teena McDonald es la oficial.

PRIVACIDAD – FERPA

Los padres en el distrito escolar tienen derechos de privacidad bajo el acta de privacidad y derechos de educación de la familia. En inglés FERPA (Family Education Rights and Privacy Act) El padre o estudiante elegible tiene derecho a:

- Inspeccionar y revisar el registro o constancia de educación del estudiante.
- Solicitar enmienda hecha en el registro de educación del estudiante para asegurarse de que no esté incorrecta , no sea falso , ni esté en violación a la privacidad del estudiante y otros derechos.
- Consentimiento de revelar información personal identificable contenido en el registro o constancia de educación del estudiante.
- Presentar una queja a US Department of Education con respecto a una supuesta falla en el cumplimiento con los requisitos del acta.
- Obtener una copia de la norma adoptada bajo seccion 99.6. Puede solicitar una copia de esta norma en la oficina de la escuela.